



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Programa de Fortalecimiento y Apoyo a la Investigación Científica //  
EX-2026-00243455- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La situación de emergencia del sistema científico nacional;

La propuesta elevada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que la falta de fondos para la actualización de subsidios de investigación ha generado un contexto muy adverso para el normal desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas;

Que esta falta de fondos afecta también las actividades de formación de doctorandos/as y estudiantes de grado;

Que es imperativo tomar medidas institucionales para evitar la pérdida de capacidades de investigación, el deterioro del equipamiento, la interrupción de trabajos experimentales en los laboratorios y la formación de recursos humanos de la Facultad;

Que la institución debe arbitrar los medios para sostener las capacidades de los Grupos de I+D+i y asegurar un piso mínimo de operatividad para los investigadores y las investigadoras;

Que el Programa propuesto establece un mecanismo de subsidios destinados a cubrir gastos críticos que el financiamiento nacional actual no alcanza a solventar;

Que la excelencia académica se garantiza mediante la evaluación de la producción científica con referato y la presentación de los informes correspondientes.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Crear el “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a la Investigación Científica” en el ámbito de la FAMAFA, destinado a brindar apoyo financiero básico a los grupos y laboratorios de investigación de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Asignar para el sostenimiento del presente Programa un fondo total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000), Fondo Universitario - Fuente 16 (recursos propios) para el presente ejercicio, los cuales serán distribuidos conforme a los criterios establecidos en el Reglamento del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a la Investigación Científica, Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Los subsidios otorgados podrán aplicarse a los siguientes gastos admisibles: compra de equipamiento menor, bibliografía, insumos de laboratorio, viáticos, asistencia a reuniones científicas (nacionales e internacionales), pago de publicaciones con referato y servicios técnicos especializados.

ARTÍCULO 4º: Los y las beneficiarios/as deberán acreditar la continuidad de su producción científica de calidad y formación de recursos humanos mediante la presentación de informes parciales o finales de los proyectos, los cuales incluirán la evidencia de publicaciones académicas con referato.

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad será la autoridad de aplicación y la encargada de gestionar los procesos de convocatoria y evaluación de las solicitudes.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Área Económico Financiera. Protocolícese, publíquese, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.